



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 120 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 21 SET. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 125-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-GJSL del Residente de Obra, Informe N° 1775-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 039-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorandum N° 2821-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 1942-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 901-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con Informe N° 1775-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales del PI con CUI 2423517 "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, GRADERÍAS PARA PATIOS DE RECREO Y CUARTO DE BAÑO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD CCATCCAPAMPA, DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO**" al PI con CUI 2215833 "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO**"; adjuntando el Informe N° 125-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-GJSL del Ing. Gerson Javier Solís Luna Residente de Obra del PI con CUI 2215833, documento con el cual solicita transferencia de materiales;



Que, la transferencia de los materiales sobrantes corresponde a la obra con CUI 2423517 la cual se encuentra concluida, transferencia que corresponde al 04 de marzo 2020 y debe ser aprobada con eficacia anticipada a la fecha indicada; materiales transferidos que se corroboran con el DOCUMENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA de fecha 04 de marzo 2020, con lo registrado en el Cuaderno de Obra Asiento N° 123 del Residente de Obra y la Nota de Entrada N° 144 de fecha 17 de junio 2020, ambos documentos del PI 2215833, en los que se encuentra registrado el ingreso de los bienes materia de transferencia; complementados con la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES firmada por el Ing. Gerson Javier Solís Luna Residente de obra del PI con CUI 2215833, TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES y el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las obras, siendo responsables de su contenido; así como el Informe N° 014-2021-GR.CUSCO/GGP/SGGO/CAHP del CPC Carlos Huamantica Paucar Almacenero de Obra, documento con el cual ratifica el ingreso de los referidos materiales a la obra;

Que, con Memorandum N° 2821-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 039-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra Liquidador Financiero, documento con el cual el referido profesional pone de conocimiento que ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente "se procede a la verificación de la documentación adjunta (...), donde se alcanza los documentos necesarios para que proceda la transferencia de bienes en vía de regularización las cuales fueron revisadas con los documentos fuente; por lo que en mi opinión procede la transferencia de bienes (...)" ; por el monto total de S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), entre los proyectos indicados; siendo estos de responsabilidad de la aludida instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo, con eficacia anticipada al 04 de marzo 2020, debiendo remitirse los actuados a las instancias correspondientes para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril del 2021, delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las trasferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";

Que, con Memorandum N° 901-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada al 04 de marzo 2020, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra, corresponde convalidar la referida trasferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 04 de marzo 2020, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL PIP	
PROGRAMA	0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS
PROD/PROY	2423517 "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, GRADERÍAS PARA PATIOS DE RECREO Y CUARTO DE BAÑO; EN EL(LA) CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD CCATCCAPAMPA, DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO "
ACT/AL/OBRA	4000154 Ampliación de Infraestructura Deportiva



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

FUNCION 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN 046 DEPORTES
FUNCIONAL
GRUPO 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
FUNCIONAL
META 00184-2019 CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, GRADERIAS PARA PATIOS DE RECREO Y CUARTO DE BAÑO.
EJERCICIO 2019

MONTO TOTAL TRANSFERIDO S/ 240.00

PARA EL PIP

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY 2215833 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

ACT/AL/OBRA 4000183 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPÓSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS.
FUNCION 18 SANEAMIENTO
DIVISIÓN 040 SANEAMIENTO
FUNCIONAL 0088 SANEAMIENTO URBANO
GRUPO 0133-2020 MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE
META
EJERCICIO 2020

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2020 S/ 240.00

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U	Importe	Referencia
26.23.99.4	Bisagra Aluminizada Capuchina Pesada de 2" X 2"-Biza	UND	12	12.00	144.00	O/C N° 2119-2019
26.23.99.4	Valvula Chek de Bronce de ¾" CIM	UND	2	48.00	96.00	O/C N° 2119-2019
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2019					S/ 240.00	
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2020					S/ 240.00	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO